

**ASUNTO:** FUSIÓN POR ABSORCIÓN

**FECHA:** 25 DE OCTUBRE DE 2016

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se informa que Construcciones El Cóndor S.A. y Concesión Red Vial del Cesar S.A.S. (en adelante, las “Sociedades Participantes”) aprobaron el compromiso de fusión en virtud del cual Construcciones El Cóndor S.A. absorbe a su filial, Concesión Red Vial del Cesar S.A.S.

Teniendo en cuenta que la totalidad del capital y las acciones en circulación de Red Vial del Cesar pertenecen a Construcciones El Cóndor S.A., no habrá lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de la relación de intercambio, toda vez que el capital de Construcciones El Cóndor S.A. no será objeto de variación alguna, ni tampoco entrarán nuevos accionistas a hacer parte de Construcciones El Cóndor S.A.

Las Sociedades Participantes buscan alcanzar los siguientes objetivos con la proyectada fusión:

1. Simplificación societaria y administrativa de las inversiones de Construcciones El Cóndor S.A.;
2. Alcanzar una operación más eficiente.
3. Aprovechamiento de sinergias, eficiencias y fortalezas financieras, operativas y contables.

Como consecuencia de la fusión por absorción aprobada y a partir de su perfeccionamiento:

1. Construcciones El Cóndor S.A. absorberá a Concesión Red Vial del Cesar S.A.S., por lo que esta última se disolverá sin liquidarse y transferirá a Construcciones El Cóndor S.A. la totalidad de sus activos, pasivos y patrimonio;
2. Construcciones El Cóndor S.A. será titular de todos los derechos y obligaciones de Concesión Red Vial del Cesar S.A.S.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010, literal C) ordinal 3.

